

## G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

## Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Prorroga vigencia del régimen del retiro voluntario creado por el Decreto N° 139-GCABA/12 modificado por su similar N° 427-GCABA/13.-

**VISTO:** Los Decretos Nros. 139/12 y 427/13, las Resoluciones Nros. 101-MMGC/12, 118-MMGC/13 y 210-MMGC/14, el expediente 2014-18165457-MGEYA-DGALP, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Decreto N° 139/12 se creó un régimen de retiro voluntario para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que reunieran las condiciones previstas en el artículo 2° del citado cuerpo normativo, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 427/13;

Que atendiendo a razones operativas y a los efectos de posibilitar que el personal que aún no adhirió al referido retiro voluntario pueda hacerlo, resulta conveniente prorrogar la vigencia de dicho régimen prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 210-MMGC/2014, hasta el 31 de marzo de 2015;

Que es de aplicación la normativa establecida en la citada Resolución  $N^{\circ}$  210-MMGC/2014 y supletoriamente las dispuestas en las Resoluciones  $N^{\circ}$  101-MMGC/12 y  $N^{\circ}$  118-MMGC/13;

Que tal decisión se adopta en virtud de lo contemplado en los artículos 17 del Decreto N° 139/12 que faculta a este Ministerio a "...dictar las normas reglamentarias para su efectiva vigencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias para su aplicación en cada ámbito de la Administración", y el artículo 18 de dicho Decreto que permite evaluar "...el ámbito, oportunidad y conveniencia de su aplicación a determinadas plantas de personal que considerara críticas, o que puedan afectar el normal funcionamiento de algún organismo, pudiendo rechazar la solicitud de adhesión al presente régimen, cuando existan razones de servicio o causales de naturaleza disciplinaria u otras que hagan aconsejable adoptar tal temperamento".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 139/12,

## EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

# RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del régimen del retiro voluntario creado por el Decreto N° 139/12 modificado por su similar N° 427/13, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 210-MMGC/2014, hasta el 31 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Son de aplicación las normas establecidas en la Resoluciones N° 210-MMGC/14 y supletoriamente las dispuestas en las Resoluciones Nros. 101-MMGC/12 y 118-MMGC/13.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización.

Cumplido archívese.